

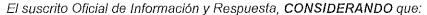
#### Acta de Entrega de Información

4675-2020

18 de noviembre de 2020

#### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con catorce minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte.



- 1) El día cuatro de noviembre del año dos mil veinte, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "1. Todos los contratos (sean por servicios profesionales, permanentes y/o de cualquier tipo) celebrados entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador / Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía y María Ofelia Navarrete en el periodo del 1 de junio de 2019 al 1 de noviembre de 2020. 2. Recibo mensual de cada pago hecho por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador / Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía a María Ofelia Navarrete en el periodo del 1 de junio de 2019 al 1 de noviembre de 2020. 3. Forma de financiamiento de cada pago hecho por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador / Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía a María Ofelia Navarrete en el periodo del 1 de junio de 2019 al 1 de noviembre de 2020". Plazo para remitir a la OIR es del 5 de noviembre de 2020 al 18 de noviembre de 2020 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio





#### Acta de Entrega de Información

del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.



Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico Institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas requirió a la jefatura del departamento de Gestión del Talento Humano, la información y documentación en poder de la Institución, remitiendo lo siguiente:
  - "2.1. Todos los contratos (sean por servicios profesionales, permanentes y/o de cualquier tipo) celebrados entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador / Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía y María Ofelia Navarrete en el periodo del 1 de junio de 2019 al 1 de noviembre de 2020: se remiten nombramientos de Doña María Ofelia Navarrete de Dubón como Presidenta del FISDL y que forman parte integrante de esta acta de entrega.
  - 2.2. Recibo mensual de cada pago hecho por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador / Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía a María Ofelia Navarrete en el periodo del 1 de junio de 2019 al 1 de noviembre de 2020: se remiten recibos de pago de junio 2019 a octubre 2020 y que forman parte integrante de esta acta de entrega.
  - 3. Forma de financiamiento de cada pago hecho por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador / Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía a María Ofelia Navarrete en el periodo del 1 de junio de 2019 al 1 de noviembre de 2020: La plaza de la señora Presidenta se financia con FONDO GENERAL".
- 3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (el plazo inicia a partir del diecinueve de noviembre del año dos mil veinte y concluirá el nueve de diciembre del año





#### Acta de Entrega de Información

dos mil veinte), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicaron que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*	:F	Roberto Molina		
	OFICIAL DE I	NFORMACIÓN Y RESPUES	STAS	
	A			
FIRMA*:		Olexand		
Información a completar por Solicitante				
I. DATOS DEL SOLICITANTE:				
NOMBRE*	VERSIÓN PÚBLIC	A PARA SER COLOCAI	DA EN EL PORTAL DE TRANSPAREN	CIA
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)	

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL \*Información requerida



Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/06/2019 al 30/06/2019, según el siguiente detalle:

#### (+) INGRESOS

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS		\$30.00
RENTA		\$177.28
INPEP		\$289.69
	Sub Total:	\$496.97
	Líquido a recibir:	\$3365.53

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 21 de Junio de 2019

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/07/2019 al 31/07/2019, según el siguiente detalle:

(+)	NGRESOS
-----	---------

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 22 de Julio de 2019

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES, En concepto de salario correspondiente al período del 01/08/2019 al 31/08/2019, según el siguiente detalle:

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 22 de Agosto de 2019

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/09/2019 al 30/09/2019, según el siguiente detalle:

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 20 de Septiembre de 2019

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/10/2019 al 31/10/2019, según el siguiente detalle:

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 22 de Octubre de 2019

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/11/2019 al 30/11/2019, según el siguiente detalle:

(+) INGRESOS	
--------------	--

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 22 de Noviembre de 2019

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/12/2019 al 31/12/2019, según el siguiente detalle:

(+) INGRESOS		
GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS		\$30.00
	Sub Total:	\$30.00
	Líquido a recibir:	\$3832.50

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 20 de Diciembre de 2019

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/01/2020 al 31/01/2020, según el siguiente detalle:

(+)I	NGRESOS
(+)I	NGRESOS

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 24 de Enero de 2020

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/02/2020 al 29/02/2020, según el siguiente detalle:

(+) INGRESO	$\mathbf{S}$
-------------	--------------

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 21 de Febrero de 2020

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/03/2020 al 31/03/2020, según el siguiente detalle:

(+) INGRESOS	
--------------	--

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 20 de Marzo de 2020

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/04/2020 al 30/04/2020, según el siguiente detalle:

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 22 de Abril de 2020

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/05/2020 al 31/05/2020, según el siguiente detalle:

#### (+) INGRESOS

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 22 de Mayo de 2020

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/06/2020 al 30/06/2020, según el siguiente detalle:

(+) INGR	ESOS
----------	------

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 22 de Junio de 2020

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/07/2020 al 31/07/2020, según el siguiente detalle:

#### (+) INGRESOS

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 22 de Julio de 2020

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/08/2020 al 31/08/2020, según el siguiente detalle:

(+) INO	GRESOS
---------	--------

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 21 de Agosto de 2020

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES, En concepto de salario correspondiente al período del 01/09/2020 al 30/09/2020, según el siguiente detalle:

(+) INGRESOS	
--------------	--

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 22 de Septiembre de 2020

Por \$3862.50

Recibí del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES , En concepto de salario correspondiente al período del 01/10/2020 al 31/10/2020, según el siguiente detalle:

(+) INO	GRESOS
---------	--------

GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020		\$3862.50
	Sub Total:	\$3862.50
(-) EGRESOS		
ISSS RENTA		\$30.00 \$826.89
	Sub Total:	\$856.89
	Líquido a recibir:	\$3005.61

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBON

San Salvador, 22 de Octubre de 2020



EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno del mes de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cinco, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 5

#### NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 1; 8 incisos primero y segundo de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, **ACUERDA**: Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el 23 de octubre de 2020, Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, a **MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN**.

La señora Navarrete de Dubón deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a un día del mes de junio de dos mil diecinueve.---"Ilegible", Presidente de la República.---"Ilegible", Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día cuatro del mes de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CONAN TONATHIU CASTRO, Secretario Jurídico de la Presidencia.



EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que a folios cinco y seis solo frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

"En el Palacio Nacional: San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día uno de junio de dos mil diecinueve.

Por Acuerdos números tres, cuatro y cinco, todos de esta fecha y de conformidad a lo establecido en los artículos seis, letra a); siete, ocho, inciso segundo y 12 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular; cinco y seis de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales; uno, ocho, incisos primero y segundo de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, el Señor Presidente de la República ha nombrado a partir de esta fecha, a las siguientes personas:

Directora Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional

de Vivienda Popular:

IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO.

Registrador Nacional de las Personas

Naturales:

FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA.

Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de

El Salvador:

MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN.

Y estando presentes los nombrados, en mi calidad de Presidente de la República procedo a tomarles la protesta constitucional correspondiente, interrogándolos de la siguiente manera:

"¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?"

Habiendo contestado los nombrados: "Sí protesto".

A lo cual en mi calidad de Presidente de la República replico: "Si así lo hiciéreis la Patria os premie y si no, que ella os lo demande."

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.--"Ilegible ---- Michelle de C. ---- Ilegible ----".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día cuatro del mes de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CONAN TONATHIU CASTRO, Secretario Jurídico de la Presidencia.



EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

"En Casa Presidencial: San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil veinte.

Por Acuerdo número trescientos noventa y seis, de esta fecha y de conformidad a lo establecido en los artículos uno; ocho, incisos primero y segundo de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, el señor Presidente de la República ha nombrado, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil veinte, para un período legal de funciones de tres años, Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, a **María Ofelia Navarrete de Dubón.** 

Y estando presente la nombrada, en mi calidad de Presidente de la República, procedo a tomarle la protesta constitucional correspondiente, interrogándola de la siguiente manera:

"¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?"

Habiendo contestado la nombrada: "Sí, protesto". A lo cual en mi calidad de Presidente de la República replico: "Si así lo hiciéreis, la Patria os premie; y si no, que ella os lo demande".

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.-"llegible"---"llegible".

Es conforme con su original con la cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretario Jurídico de la Presidencia.



EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO CERTIFICA: Que el día catorce de octubre de dos mil veinte, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número trescientos noventa y seis, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 396.-

#### NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 1; 8, incisos primero y segundo de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 24 del presente mes y año, para un período legal de funciones de 3 años, Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, a **MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN.** 

La señora Navarrete de Dubón deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte.--"Ilegible" Presidente de la República-"Ilegible", Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CONAN TONATHIU CASTRO, Secretario Jurídico de la Presidencia.